



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-31901-07	5. Coordinador del Servicio Social*	ORIZABA-CÓRDOBA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.
REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 16 FRACC. V; 17, 18, 19, 28 Y 29.

OBJETIVO

Responsable del trámite, control, supervisión y evaluación del servicio social de los alumnos que se encuentren en esta etapa de su formación profesional, con apego a lo que establece el Estatuto de los Alumnos vigente y el Reglamento de Servicio Social. (Artículo 28 Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.

ATRIBUCIONES

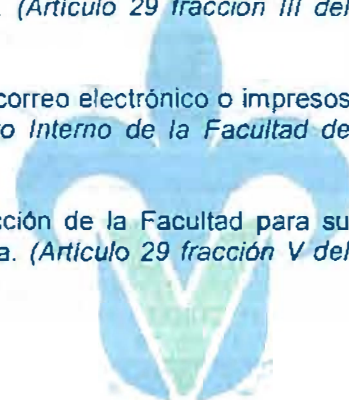
GENERALES:

1. Tener acceso a los recursos, instalaciones e información que competan a la coordinación correspondiente. (Artículos 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
2. Dar el apoyo académico-administrativo al Director de la Facultad para el óptimo desarrollo de la Facultad. (Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
3. Realizar la toma de decisiones correspondientes a la Coordinación a su cargo que vayan en beneficio o conveniencia de la Facultad. (Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
4. Presentar informe anual por escrito a la Junta Académica de la Facultad. (Artículo 19 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
5. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

ESPECÍFICAS:

6. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. (Artículos 19 fracción I y 29 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
7. Coordinar sus actividades con el Secretario de la Facultad. (Artículo 29 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

8. Elaborar el listado de alumnos que realizarán Servicio Social en estricto apego al promedio ponderado de calificaciones que hayan obtenido hasta el momento de iniciar el Servicio Social, informándolo al Director de la Facultad para el envío al Área Académica de Ciencias de la Salud. *(Artículo 29 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
9. Recibir los informes de los prestadores de Servicio Social, enviados por vía correo electrónico o impresos personalmente en la coordinación. *(Artículo 29 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*
10. Evaluar la conclusión del Servicio Social del alumno e informar a la Dirección de la Facultad para su trámite correspondiente en la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 29 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)*



 C.D. Joaquín Romero Ricavar Director de la Facultad de Odontología	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	 L. F. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abril//2018	8/abril//2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR